

ANÁLISIS SOBRE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD TOMADAS POR EL GOBIERNO DEL PRESIDENTE DANIEL NOBOA

I. DESCRIPCIÓN SITUACIONAL

A) HOMICIDIOS INTENCIONALES

La seguridad es el tema de mayor preocupación de los ecuatorianos. El miedo se ha esparcido por las ciudades como pólvora desde hace varios años, pero se ha acentuado en los últimos cuatro por la enorme violencia que empezó en las cárceles del país y se extendió a las calles.

En promedio, se registran 26 asesinatos diarios, aunque hay días en que pueden ocurrir entre 30 y 34, el 94% por violencia criminal. La explicación es la misma desde hace varios años: el enfrentamiento de las organizaciones criminales por disputas territoriales, rutas de tráfico, mercadería, ajuste de cuentas, entre otras.

Gráfico 1. Tasa de homicidios 2018 – 2024



Fuente: Informe Ley de Solidaridad, Asamblea Nacional, 2025.

El preocupante incremento de la tasa de homicidios, entre 2018 y 2023 —que pasó de 5,8 a 46,25 por cada 100.000 habitantes— refleja una mutación profunda del fenómeno criminal en el país (gráfico 1). Provincias como Los Ríos, Guayas, El Oro, Manabí y Esmeraldas, todas con salida al mar o cercanas a rutas fluviales, han concentrado los niveles más altos de violencia, con picos de 105,23 homicidios por cada 100.000 habitantes como en Los Ríos

(2023), muy por encima de los umbrales de violencia epidémica definidos por la OMS (10 homicidios por cada 100.000 h. al año).

Este incremento se asocia al control territorial de organizaciones criminales que disputan los puertos y rutas clave de salida de droga, así como al uso de las cárceles como centros de planificación criminal. La disputa entre grupos como Los Choneros, Los Lobos, Tiguerones y estructuras extranjeras como el Cartel de Sinaloa o el Cartel Jalisco Nueva Generación, ha convertido a Ecuador en un nuevo epicentro regional de violencia narco.

En 2024, hubo una reducción parcial de la tasa de homicidios nacional (de 46,25 a 39,14) — y de manera significativa en algunas provincias como Santo Domingo, Esmeraldas y Cañar (tabla 1)— a consecuencia de medidas como la militarización del sistema penitenciario, la declaratoria de conflicto armado interno, la aprobación de reformas vía consulta popular, y el endurecimiento de la estrategia de seguridad del presidente Noboa.

Sin embargo, en el primer cuatrimestre de este año, ocurrieron 3.087 muertes violentas y la tasa nacional ya se encuentra en 17 (tabla 1). Esto es una advertencia, pues permite prever que si se mantiene el ritmo de violencia registrado, entre enero y abril de 2025, la violencia pudiera superar los niveles de 2023 y 2024 ubicando a Ecuador en el grupo de países más violentos del hemisferio occidental.

Tabla 1. Tasa de homicidios por provincia 2022 – abril 2025

PROVINCIAS	2022	2023	2024	2025 (ENE-ABR)
NACIONAL	27,58	46,25	39,14	17,04
LOS RÍOS	43,86	105,23	84,14	40,27
GUAYAS	44,34	81,97	68,34	32,33
EL ORO	39,65	76,26	78,94	27,22
MANABÍ	31,54	58,54	51,08	22,16
ESMERALDAS	88,64	79,88	49,37	22,13
SUCUMBÍOS	39,57	48,94	76	21,56
ORELLANA	12,89	30,6	56,01	20,92
SANTA ELENA	29,56	63,12	46,84	17,69
CAÑAR	53,03	47,15	45,9	9,69
MORONA SANTIAGO	5,01	16,76	8,24	7,94
ZAMORA CHINCHIPE	2,61	10,31	8,5	7,57
STO DGO DE LOS TSÁCHILAS	41,66	30,85	12,42	5,49
BOLÍVAR	6,32	11,72	14,68	4,4
TUNGURAHUA	7,67	5,9	9,33	3,95
NAPO	13,36	10,98	9,38	3,56
PICHINCHA	6,96	10,03	2,7	3,56
CARCHI	6,64	7,26	4,5	3,39
COTOPAXI	6,45	7,63	5,11	3,24
LOJA	5,24	7,25	5,83	2,81
IMBABURA	3,29	6,53	5,26	2,61
PASTAZA	6,96	25,63	1,68	2,48
CHIMBORAZO	3,04	5,3	2,45	2,26
AZUAY	9,08	7	10,83	1,44

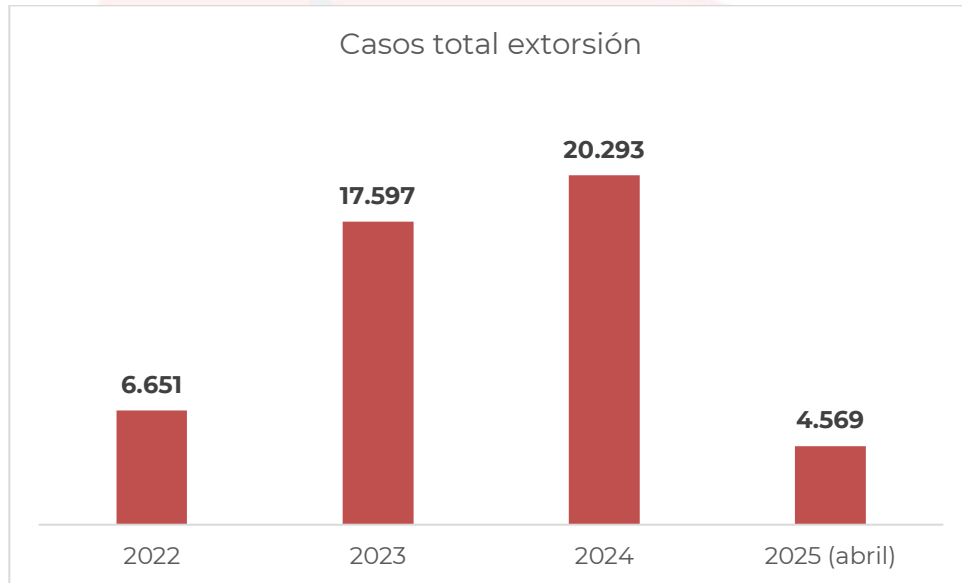
Fuente: Informe Ley de Solidaridad, Asamblea Nacional, 2025.

B) EXTORSIÓN Y SECUESTRO

En la actualidad, la violencia criminal ha dejado de ser un fenómeno confinado a disputas entre bandas delictivas. Su impacto se extiende cada vez más hacia la vida cotidiana de los ciudadanos comunes, quienes enfrentan delitos cada vez más crueles, como el secuestro y la extorsión, algunos de los cuales han terminado en muertes. Estas acciones generan un

ambiente de terror, especialmente, cuando ocurren atentados con explosivos, como los registrados durante la primera semana de junio en la Bahía y el suburbio de Guayaquil.

Gráfico 2. Número de casos de extorsión 2022 - abril 2025

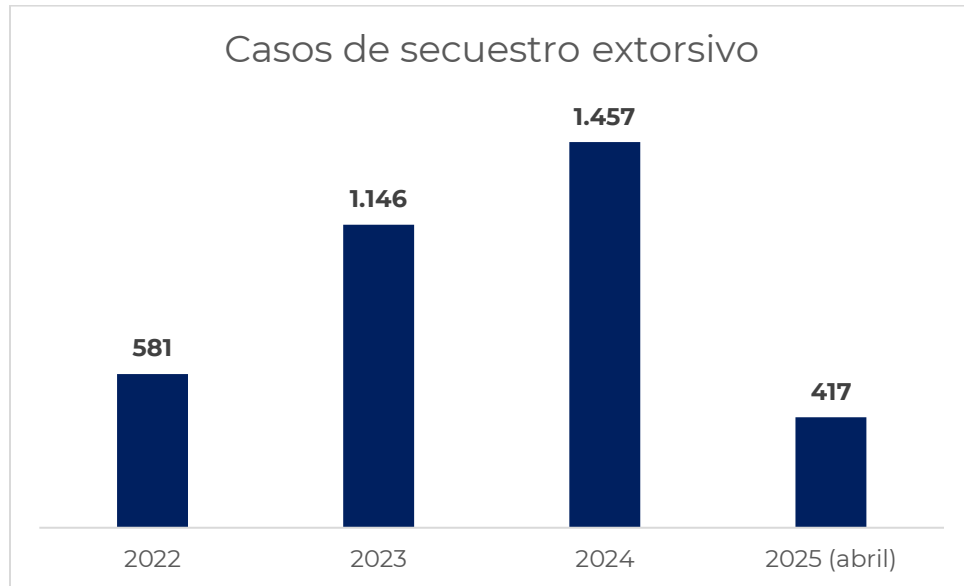


Fuente: Informe Ley de Solidaridad, Asamblea Nacional, 2025.

Entre 2022 y 2024, el número de casos de extorsión -gráfico 2- pasó de 6.651 a 20.293, triplicándose en solo dos años. El salto más dramático se dio en 2023 (+164,6 %), lo que revela una fase de rápida expansión de las organizaciones criminales y una respuesta estatal insuficiente para frenar esta situación. El incremento adicional de 2024 (+15,3%) confirma que la violencia no solo se mantuvo, sino que alcanzó un nuevo máximo histórico.

Los otros delitos que más agobian a los ciudadanos son el secuestro y el secuestro extorsivo. El primero se refiere a la privación ilegal de libertad de una persona, sin que necesariamente medie un interés económico. En estos casos, las motivaciones pueden ser venganza, intimidación, coerción o conflictos personales. En cambio, el secuestro extorsivo tiene un objetivo claro: obtener un beneficio económico a cambio de liberar a la víctima. Se trata de una forma agravada del delito, generalmente asociada a estructuras delictivas organizadas.

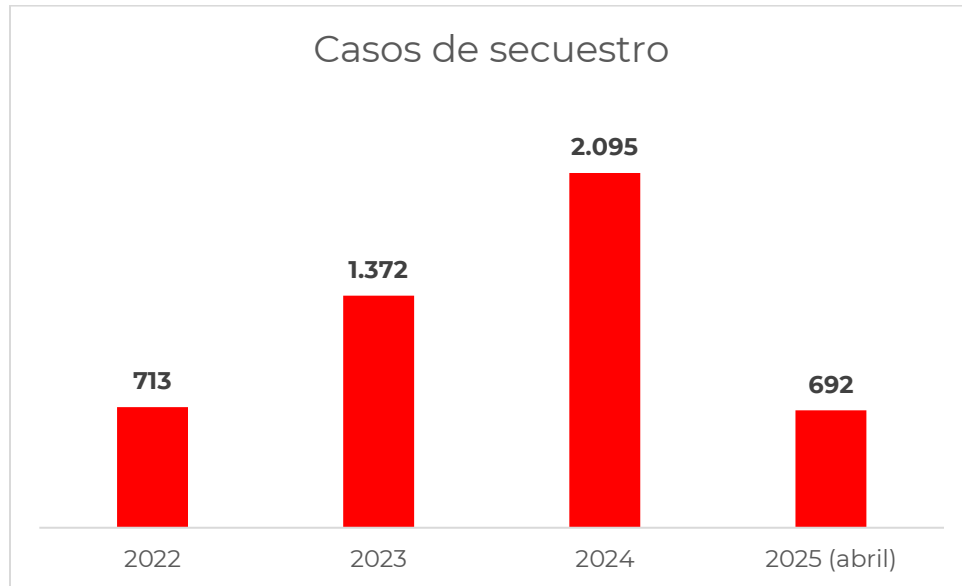
Gráfico 3. Número de casos de secuestro extorsivo 2022 - abril 2025



Fuente: Informe Ley de Solidaridad, Asamblea Nacional, 2025

El secuestro extorsivo (gráfico 3) casi se duplicó en 2023 frente a 2022 (de 581 a 1.146 casos) y volvió a crecer en 2024, llegando a 1.457 (+27,1%). Esta trayectoria sugiere que las organizaciones hallaron en esta práctica una fuente estable de ingresos, especialmente en zonas donde el comercio y la agroindustria generan liquidez rápida. Los casos del 2025, hasta abril, casi superan al total de 2022.

Gráfico 4. Número de casos de secuestro 2022 - abril 2025



Fuente: Informe Ley de Solidaridad, Asamblea Nacional, 2025

Este tipo de secuestro presenta el mismo fenómeno que el secuestro extorsivo: estuvo cerca de duplicarse entre 2022 y 2023 (gráfico 4), confirmando, también, que esta modalidad pasó a ser una táctica recurrente para el control territorial y la obtención de rescates por parte de los GDO. El año pasado, el fenómeno sumó otro 52,7% y alcanzó 2.095 casos, lo que indica que, pese al endurecimiento de penas -de 5 a 13 años según la reforma de 2024- y a la creación de unidades antiextorsión, es un delito difícil de contener y erradicar.

C) CONFLICTO ARMADO INTERNO

El incremento sostenido de la violencia, la expansión del crimen organizado; el ataque con explosivos a viviendas y comercios de civiles; los atentados contra destacamentos policiales; los asesinatos de policías y militares; y, el auge de delitos de alto impacto en todo el territorio nacional han llevado al Gobierno del presidente Daniel Noboa a calificar la situación actual como un conflicto armado interno o, en términos del Derecho Internacional Humanitario (DIH), un conflicto armado no internacional. Esta calificación, explica el Gobierno, encuentra sustento en los criterios jurídicos establecidos en los artículos comunes del Convenio de Ginebra de 1949 y en el Protocolo II adicional, que definen este tipo de conflicto como enfrentamientos prolongados entre fuerzas armadas del Estado y grupos armados organizados que poseen una estructura de mando, ejercen control territorial y desarrollan operaciones armadas sostenidas.

De acuerdo con el informe de la Asamblea Nacional, esta calificación se ve respaldada por los estándares del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), que establecen los umbrales para considerar la existencia de un conflicto armado no internacional. En Ecuador, grupos delictivos como Los Lobos, Los Choneros, Los Tiguerones y Los Águilas han evolucionado en actores armados no estatales con capacidad operativa compleja, acceso a armamento de guerra, estructura jerárquica consolidada, presencia territorial y capacidad de ejecución de atentados sistemáticos contra personal militar, policial, infraestructura estratégica y población civil.

Entre los hechos más recientes y graves que sustentan esta postura son los atentados registrados en la frontera norte. El 9 de mayo de este año, once militares fueron asesinados en la zona del Alto Punino, entre las provincias de Orellana y Sucumbíos, en una emboscada perpetrada durante un operativo contra la minería ilegal. El ataque fue atribuido al grupo criminal colombiano “Comandos de Frontera”, que empleó explosivos, granadas y armamento de largo alcance.

En cambio, el 4 de junio, 37 militares del Ejército ecuatoriano tuvieron que replegarse en la zona de La Barquilla, Sucumbíos, luego de ser interceptados por más de 200 hombres armados con fusiles, lanzagranadas, ametralladoras y pistolas automáticas, lo que refuerza la gravedad del escenario operativo en zonas de frontera.

Además, hay otro hecho de alto impacto que se registró en 2024 y que consolidó un giro radical en la política de seguridad del país: el asalto a TC Televisión, ocurrido el 9 de enero en Guayaquil. Un grupo armado ingresó violentamente al set del canal durante una transmisión en vivo, tomando como rehenes a periodistas y trabajadores, y generando una ola de conmoción nacional e internacional. Este acontecimiento, considerado como un acto terrorista sin precedentes en la historia reciente, visibilizó el poder operativo de las organizaciones criminales y su capacidad para desafiar abiertamente al Estado. Ese mismo día, el presidente Daniel Noboa declaró el conflicto armado interno, calificando a 22 grupos criminales como organizaciones terroristas.

Otros países en la región han transitado por debates sobre este tipo de calificación a la violencia. Colombia, por ejemplo, declaró desde los años noventa la existencia de un conflicto armado interno frente a la actividad de las FARC y el ELN, que si bien empezaron a mediados del siglo XX con una lucha ideológica, devinieron en organizaciones dedicadas al tráfico de drogas, secuestro, extorsión y atentados contra civiles. El Estado mexicano, en cambio, se ha resistido a este reconocimiento frente al accionar de cárteles como el CJNG o el Cártel de Sinaloa, sin embargo, varios organismos internacionales han insistido en que las características de la violencia en este país también se asemejan a un conflicto armado no internacional. En contraste, Ecuador ha optado por asumir abiertamente esta categoría jurídica, con el fin de ampliar sus facultades en la respuesta estatal, tipificar como

combatientes a los cabecillas del crimen organizado y legitimar el uso proporcional de la fuerza bajo estándares del DIH.

II. LAS ACCIONES DEL GOBIERNO DEL PRESIDENTE DANIEL NOBOA

A) ONCE MEDIDAS EN DOS AÑOS

La información que el Ministerio del Interior y el Ministerio de Defensa Nacional ha proporcionado a la Asamblea confirma “la profunda y extendida penetración territorial de grupos armados organizados, grupos de delincuencia organizada transnacional y grupos de delincuencia organizada en el Ecuador”.

El mismo informe sostiene que los “actores criminales han consolidado zonas de injerencia en todas las provincias del país, explotando las economías ilícitas y las rutas estratégicas para actividades como el narcotráfico, contrabando, minería ilegal, tráfico de armas, delitos hidrocarburíferos, lavado de activos, entre otros”.

En este contexto, desde que el presidente Noboa asumió el poder en noviembre de 2023 hasta la fecha de este informe, en que ha iniciado su segundo período, ha tomado al menos once medidas con el apoyo de la Asamblea Nacional, que se recogen en la siguiente tabla:

Tabla 2. Medidas adoptadas por el presidente Noboa con el apoyo de la Asamblea

No.	Medida	Objetivo
1	Declaración de conflicto armado interno	El 9 enero de 2024, el presidente Daniel Noboa declaró el “conflicto armado interno” para enfrentar a 22 grupos criminales considerados terroristas. En 2025, incluyó al Tren de Aragua.
2	Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar	Incluyó una contribución extraordinaria de carácter temporal que gravó 3,25% a las empresas con utilidades superiores a un millón de dólares.
3	Relaciones y acuerdos de seguridad con Estados Unidos	En febrero de 2024, el presidente Daniel Noboa ratificó los acuerdos de seguridad suscritos por Guillermo Lasso con Estados Unidos —avalados por la Corte Constitucional— sobre operaciones contra delitos marítimos transnacionales y el Estatuto de las Fuerzas. También recibió a altas autoridades de seguridad estadounidenses, entre ellas, la general Laura Richardson, jefa del Comando Sur.
4	Construcción de dos megacárceles.	El propósito es aislar a líderes del crimen organizado, recuperar el control penitenciario

		y frenar la violencia dentro y desde las cárceles. Solo avanza el proyecto de Santa Elena.
5	Consulta popular 2024	En abril 2024, los ecuatorianos aprobaron la extradición por delitos transnacionales y el endurecimiento de penas para crímenes como terrorismo, narcotráfico y secuestro.
6	Operación “Cero Impunidad” en las cárceles	En los dos años de Gobierno del presidente Noboa (noviembre 2023 – mayo 2025), se registró una crisis carcelaria de proporciones debido a la violencia criminal: el 12 de noviembre de 2024, hubo 17 reclusos asesinados y 15 heridos.
7	Bases militares extranjeras	El 3 de junio de 2025, la Asamblea Nacional aprobó la reforma al artículo 5 de la Constitución que autoriza la presencia de bases militares extranjeras en Ecuador. Esta reforma debe ir a consulta popular, luego de la aprobación de la Corte Constitucional.
8	Prevención del reclutamiento niños, niñas y adolescentes por parte de grupos criminales (Decreto Ejecutivo N.º 21)	Declaración como prioridad nacional la erradicación del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por grupos criminales y creación de un comité interinstitucional para coordinar políticas públicas, programas y estrategias de protección integral.
9	Ley Orgánica de Solidaridad Nacional	El 7 de junio de 2025, la Asamblea aprobó esta ley conocida como “ley de economías criminales”, cuyo objetivo principal es “desarticular las economías criminales y neutralizar a los grupos armados organizados”
10	Declaración permanente de estados de excepción	El presidente Noboa ha decretado al menos diez estados de excepción, incluido el de este 10 de junio, fecha de este informe. Han abarcado tanto el territorio nacional como provincias específicas y el sistema penitenciario.
11	Creación de la Unidad Fuerza de Investigación contra la Extorsión (FICE)	Creada para investigar, desarticular y judicializar casos de extorsión vinculados al crimen organizado, incluyendo vacunas, amenazas y cobros ilegales, especialmente en sectores productivos y comerciales.

Fuente: varias fuentes, elaboración Proyelítica

Estas once acciones están orientadas a contener y revertir la crisis de seguridad pública y violencia criminal, y pueden agruparse en seis ejes estratégicos: contención militarizada del crimen, fortalecimiento del sistema penitenciario, reformas legales, ataque a las economías

criminales, prevención del reclutamiento de niños y adolescentes, y medidas fiscales complementarias.

1. Contención militarizada y declaratoria de conflicto armado interno

La declaración de conflicto armado interno (medida 1) marcó un punto de inflexión, permitiendo calificar a 22 organizaciones criminales como grupos terroristas. Esta medida habilitó el uso intensivo de las Fuerzas Armadas en operaciones internas bajo un marco jurídico excepcional. Su impacto inmediato fue la reducción temporal de hechos violentos en territorios intervenidos y el aislamiento de liderazgos carcelarios, aunque su sostenibilidad depende del control territorial a mediano plazo. La declaración permanente de estados de excepción (medida 10) ha sido una herramienta para sostener esta respuesta, pero tiene varios llamados de atención por parte de la Corte Constitucional y ha generado preocupaciones sobre su uso recurrente sin un plan de salida.

La Corte Constitucional, mediante Dictamen 1-25-EE/25, declaró parcialmente constitucional el estado de excepción decretado en varias provincias y cantones. En su dictamen reiteró que no se ha configurado un conflicto armado interno, ya que no se cumplen los requisitos de organización e intensidad bélica, y advirtió que la violencia y el crimen organizado son problemas estructurales que no deben abordarse mediante estados de excepción permanentes. Por ello, ordenó la creación de una comisión interinstitucional para fortalecer el régimen ordinario y estableció estándares más rigurosos para futuras declaratorias de estados de excepción.

A la militarización se suman los acuerdos de cooperación militar y operacional con Estados Unidos, ratificados por el presidente Daniel Noboa en febrero de 2024 (medida 3), que pueden reforzar la estrategia de lucha contra el crimen organizado con apoyo técnico, logístico y de inteligencia internacional, aunque todavía no se ha visto ni informado sobre su implementación o resultados.

2. Fortalecimiento del sistema penitenciario

La construcción de megacárceles (medida 4) y la operación “Cero Impunidad” (medida 6) apuntan a dismantlar el control criminal en los centros penitenciarios. Si bien el avance ha sido parcial (solo se ejecuta el proyecto en Santa Elena), estas acciones pretenderían replicar modelos de aislamiento como los que se ejercen en El Salvador. Su efectividad dependerá de que vaya acompañada de reformas profundas al sistema de gestión penitenciaria y a los mecanismos de rehabilitación social.

Ecuador ya enfrentó una experiencia fallida con la construcción de las megaprisiones en Latacunga, Turi y Guayaquil, inauguradas entre 2013 y 2014, con capacidad para cinco mil personas aproximadamente. Estas infraestructuras, lejos de fortalecer el control estatal, fueron puestas en funcionamiento sin la tecnología adecuada ni personal capacitado, lo que

facilitó la consolidación del poder de las organizaciones criminales dentro del sistema carcelario.

3. Reformas legales y constitucionales

La consulta popular de abril de 2024 (medida 5) aprobó la extradición de ecuatorianos, el endurecimiento de penas y otras reformas penales, fortaleciendo el marco legal para el combate al crimen transnacional. La aprobación de la reforma constitucional que autoriza la instalación de bases militares extranjeras (medida 7) —pendiente de referendo— refuerza una lógica de cooperación internacional en inteligencia y operaciones tácticas. Estas reformas pretenden construir una arquitectura jurídica más disuasiva y alineada con estándares internacionales.

4. Ataque a las economías criminales

La Ley Orgánica de Solidaridad Nacional (medida 9), también conocida como la "ley de economías criminales", fue aprobada este 7 de junio. Tiene como propósito la desarticulación financiera de grupos armados, a través del rastreo de bienes, cuentas, testaferros y empresas fachada. Esta medida puede tener efectos decisivos si se combina con inteligencia financiera y cooperación con unidades internacionales como la UIAF y GAFILAT. Mientras que el trabajo de la Unidad FICE (medida 11) para combatir la extorsión debe fortalecerse ante el crecimiento de las "vacunas", especialmente en sectores productivos y comerciales.

No obstante, estas medidas también han sido objeto de cuestionamientos debido al riesgo de excesos por parte de la fuerza pública y al posible debilitamiento de garantías fundamentales, lo que ha generado preocupación entre organizaciones de derechos humanos y actores del sistema de protección. En el escenario actual, es probable que se presenten demandas de inconstitucionalidad ante la Corte Constitucional para que se pronuncie sobre los nuevos delitos penales que contiene la normativa.

5. Prevención del reclutamiento y protección de menores

El Decreto Ejecutivo N.º 21 (medida 8) reconoce el reclutamiento de menores de edad por parte de grupos armados como un problema nacional prioritario. La creación del comité interinstitucional es positiva, pero su eficacia depende de su articulación con los sistemas de educación, protección social y justicia juvenil.

Sin embargo, un problema estructural relacionado con la desigualdad y la cultura, no se resolverá con normativas. El país ya cuenta con legislación que sanciona el reclutamiento de menores de edad, pero no ha servido para evitar que niños y adolescentes sean cooptados por las organizaciones criminales.

6. Medidas fiscales complementarias

Aunque no directamente de seguridad, la Ley para el Fortalecimiento de la Economía Familiar (medida 2) generó ingresos extraordinarios para sostener financieramente las operaciones y reformas emprendidas, mostrando un intento de vincular la política fiscal con los objetivos de seguridad nacional.

Además, la Ley de Solidaridad (medida 9) contempla un mecanismo de crédito tributario destinado a incentivar la colaboración del sector privado con el Estado. A través de esta disposición, las empresas podrán acceder a beneficios fiscales al realizar donaciones de bienes logísticos, equipamiento o inmuebles destinados al fortalecimiento operativo de la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas.

B) UNA NARRATIVA TRIUNFAL

En el actual escenario de crisis de seguridad, el Gobierno Nacional ha construido una narrativa de guerra y victoria como herramienta discursiva para influir en el ánimo de la población y sostener políticamente su estrategia de respuesta. Expresiones reiteradas en el discurso oficial, como *“ganar esta guerra”, “guerra interna”, “ganaremos esta batalla”* y *“lograr la victoria”*, configuran un marco retórico bélico que asocia la seguridad con el conflicto armado. Esta narrativa cumple una función estratégica: reforzar la legitimidad presidencial, movilizar el respaldo ciudadano y justificar el uso de medidas excepcionales del poder estatal, como los estados de excepción, la militarización y las reformas constitucionales y legales.

1. Construcción de una narrativa de Estado en guerra

En un entorno marcado por el colapso penitenciario, el control territorial de organizaciones criminales y el aumento de homicidios, el uso del término *“guerra”* permite trasladar simbólicamente el conflicto desde el plano criminal al plano político. Así, el gobierno no enfrenta simplemente a delincuentes, sino a enemigos del Estado y la vida democrática, lo que refuerza su rol como garante de la soberanía interna y la paz ciudadana.

2. Justificación del uso de medidas excepcionales

La retórica de *“batalla”* y *“victoria”* sostiene y legitima decisiones como la declaración de conflicto armado interno, el uso continuo de estados de excepción, la militarización de cárceles, la construcción de megacárceles y la reforma constitucional para permitir bases militares extranjeras. Bajo esta lógica, se configura un estado de guerra que permite ampliar la actuación del Estado más allá de los marcos ordinarios.

3. Reforzamiento del vínculo emocional con la ciudadanía

Mensajes como *“aquí están nuestros soldados, listos, valientes y decididos”* apelan a la identificación emocional con las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, instituciones vistas como los últimos bastiones frente al crimen. Este discurso busca generar unidad nacional, resiliencia social y un sentido de lucha compartida por la recuperación de la paz.

4. Riesgos de la narrativa de guerra

No obstante, este tipo de narrativa también conlleva riesgos importantes. El primero es el desdibujamiento de los límites entre seguridad y derechos humanos, donde toda disidencia o crítica puede ser interpretada como oposición al “frente común”. Una alerta significativa es el caso de Las Malvinas en el que hay 16 militares procesados penalmente por desaparición y muerte de cuatro niños. El segundo es la normalización de la excepcionalidad, que puede extenderse indefinidamente sin una hoja de ruta clara hacia el restablecimiento institucional. Finalmente, existe el riesgo de que el término “victoria” quede vacío si no se traducen los discursos en resultados reales que le permitan a los ciudadanos sentir que la situación ha mejorado y que sus condiciones de seguridad son aceptables.

En suma, las expresiones de guerra adoptadas por el Gobierno reflejan la gravedad del momento que atraviesa el país y la necesidad de una acción estatal contundente. No obstante, la victoria de la que habla el discurso oficial no podrá medirse únicamente en términos militares o policiales, sino en la capacidad de reconstruir la institucionalidad, reducir la violencia de forma sostenible, mejorar las condiciones sociales de la población y restablecer la confianza ciudadana en el Estado de derecho.

III. CONCLUSIONES

1. La violencia criminal en Ecuador ha escalado a niveles de conflicto armado interno

El crecimiento sostenido de homicidios, extorsión, secuestros y ataques armados ha superado la lógica de criminalidad convencional. La caracterización jurídica del fenómeno como “conflicto armado no internacional” responde a los criterios del Derecho Internacional Humanitario y está respaldada por graves hechos de conmoción nacional como la toma de TC Televisión, el ataque a cuarteles policiales, el ataque a propiedades de la población con explosivos, la emboscada a militares en Alto Punino y el enfrentamiento en La Barquilla (frontera norte). Esta calificación permite al Estado emplear mecanismos excepcionales y redefine la relación entre crimen organizado y soberanía estatal.

2. Las medidas del gobierno de Noboa representan su estrategia de contención, legalidad y reconstrucción institucional

A través de al menos 11 medidas adoptadas entre noviembre de 2023 y junio de 2025, el Gobierno ha articulado una respuesta basada en seis pilares: (1) intervención militar y jurídica, (2) reforma penitenciaria, (3) reformas legales y constitucionales, (4) ataque a las economías criminales, (5) prevención del reclutamiento de menores, y (6) sostenibilidad fiscal para financiar el combate al crimen.

3. A corto plazo, las acciones han logrado efectos parciales

La tasa nacional de homicidios descendió de 46,25 (2023) a 39,14 (2024), aunque en el primer cuatrimestre de 2025 hay un considerable crecimiento que pudiera cerrar un año más violento que el 2023. Esto sugiere que las medidas han contenido parcialmente el avance criminal, pero la estabilidad de los logros aún es frágil. La presencia territorial del Estado sigue siendo desigual, y la capacidad de respuesta policial y judicial continúa limitada.

4. La extorsión y el secuestro son hoy amenazas directas a la vida cotidiana y productiva del país

Ambos delitos han crecido de forma exponencial. Entre 2022 y 2024, los casos de extorsión pasaron de 6.651 a 20.293. En 2024, el secuestro extorsivo creció un 27,1% y el secuestro simple un 52,7%. Esta dinámica indica que los grupos de delincuencia organizada (GDO) han diversificado sus fuentes de financiamiento, especialmente en zonas productivas y comerciales, generando climas de miedo y vacíos de autoridad.

5. La narrativa oficial de guerra cumple funciones movilizadoras, pero también implica riesgos

El discurso presidencial —centrado en frases como “ganar esta guerra” o “lograr la victoria”— refuerza legitimidad política y cohesiona emocionalmente a la ciudadanía en torno a las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. Sin embargo, puede derivar en la normalización de la excepcionalidad, el debilitamiento del debate público y una confusión entre enemigos del Estado y críticos del poder. La victoria no debe medirse solo en términos de guerra, sino también en la recuperación del Estado de derecho y la legitimidad institucional.

6. Las reformas legales y los acuerdos internacionales deben ser operativizados con transparencia

Medidas como la extradición de ecuatorianos, la creación de nuevas figuras penales, la habilitación de bases militares extranjeras y los acuerdos de seguridad con Estados Unidos abren una nueva etapa en la arquitectura de seguridad nacional. No obstante, requieren

planificación, monitoreo público, coordinación interinstitucional y controles democráticos para evitar abusos o dependencia operativa.

7. La sostenibilidad de la estrategia depende, al menos, de cuatro factores clave:

- Consolidar el control estatal en territorios recuperados.
- Modernizar de forma estructural el sistema penitenciario.
- Articular la seguridad con inclusión social, prevención comunitaria y desarrollo territorial.
- Depuración de la fuerza pública y el sistema de justicia ante la infiltración del crimen organizado.

Quito, 10 de junio de 2025